

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación de Acciones, para la construcción del Distribuidor Central de Abasto, ubicado en la Carretera Federal 121 Puebla-Belén, en la localidad de la Heroica Puebla de Zaragoza, Municipio de Puebla, en el Estado de Puebla, conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, que celebran la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y el Estado de Puebla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- COMUNICACIONES.- Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2023, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR CENTRAL DE ABASTO, UBICADO EN LA CARRETERA FEDERAL 121 PUEBLA-BELÉN, EN LA LOCALIDAD DE LA HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, MUNICIPIO DE PUEBLA, EN EL ESTADO DE PUEBLA", CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL LIC. JORGE NUÑO LARA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO, ASISTIDO POR EL ING. JESÚS FELIPE VERDUGO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, EL ING. SALVADOR FERNÁNDEZ AYALA, DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS Y EL ING. EFRAÍN DESCHAMPS GUTIÉRREZ DE VELASCO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SICT PUEBLA, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR SUBSTITUTO DEL ESTADO DE PUEBLA, Y EL LIC. LUIS ROBERTO TENORIO GARCÍA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, ASISTIDO POR EL ING. JESÚS AQUINO LIMÓN, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 4 de diciembre de 2023, "LAS PARTES" celebraron el Convenio de Coordinación de Acciones para la "CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR CENTRAL DE ABASTO, UBICADO EN LA CARRETERA FEDERAL 121 PUEBLA-BELÉN, EN LA LOCALIDAD DE LA HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, MUNICIPIO DE PUEBLA, EN EL ESTADO DE PUEBLA", con la finalidad de que "EL ESTADO" implemente las acciones necesarias para la construcción de "EL PROYECTO", conforme al Anexo I, "Croquis de localización", Anexo II, "Programa de trabajo" y Anexo III "Programa de Erogaciones".

2. En la CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA del "CONVENIO" se estableció que el mismo entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de agosto del 2024.

3.- Mediante oficio C.SICT.6.20.0235.2024, de fecha 15 de agosto de 2024, el Director General del Centro SICT Puebla, envió para consideración del Director General de Carreteras (DGC) oficio SI.SSI.2024/381, de fecha 08 de agosto de 2024, signado por el Subsecretario de Infraestructura de la Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de Puebla, mediante el cual solicita la ampliación del Convenio, anexando la justificación técnica, donde se detallan motivos y conflictos sociales que han generado un atraso al Programa de Ejecución.

Al respecto, mediante Tarjeta No.09/2024, de fecha 09 de septiembre de 2024, la Dirección Ejecutiva de Construcción y Modernización de Carreteras Federales de la DGC, informó a la Subdirección Jurídica y de Derecho de Vía de dicha Dirección General que no tiene inconveniente en formalizar el convenio modificatorio, siempre y cuando verifique su viabilidad.

4. En ese sentido, mediante oficio No.3.1.0.1.3.-669/2024, de fecha 11 de septiembre de 2024, signado por la Subdirección Jurídica y de Derecho de Vía de la DGC, notificó a la Dirección Ejecutiva Legal y de Transparencia de la Subsecretaría de Infraestructura, que la DGC no tiene inconveniente alguno con la formalización del convenio modificatorio en tiempo solicitado.

5. En virtud de lo expuesto, y toda vez que la Dirección General de Carreteras y el Centro SICT Puebla que no tienen inconveniente alguno en modificar el programa de ejecución de obra, esta Dirección Ejecutiva

Legal y de Transparencia de la Subsecretaría de Infraestructura, desde el punto de vista de estructura legal, consideró viable llevar a cabo la modificación de la CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA, así como los anexos II y III del Convenio celebrado el 04 de diciembre de 2023, derivado de que en su CLÁUSULA VIGESIMA, dispone que el mismo podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables, por lo que las partes están de acuerdo en la formalización del presente instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA":

I.1. Se reproduce el contenido de las declaraciones I.1, I.6 y I.7 del "CONVENIO".

I.2. Respecto al contenido de las declaraciones I.2, I.3, I.4 y I.5, derivado de la expedición del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2024, sus representantes se acreditan con:

- *Su titular, el Lic. Jorge Nuño Lara, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente convenio modificatorio, según se desprende de lo previsto en el artículo 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.*
- *El Subsecretario de Infraestructura, Ingeniero Jesús Felipe Verdugo López, cuenta con las facultades necesarias para asistir el presente Convenio Modificatorio, en términos de lo dispuesto por los artículos 3, apartado A, fracción I inciso a, y 6 fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.*
- *El Director General de Carreteras, Ingeniero Salvador Fernández Ayala, cuenta con las facultades necesaria para suscribir el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, apartado A fracción I, 10 Fracción X y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.*
- *El Ing. Efraín Deschamps Gutierrez de Velasco, Director General del Centro SICT Puebla, cuenta con las facultades necesarias para asistir en la suscripción del presente Convenio Modificatorio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, apartado B, 10 fracción X, 40 y 41 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.*

II. Del "ESTADO":

II.1. Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en el "CONVENIO".

Expuesto lo anterior, y derivado de la viabilidad de la solicitud planteada por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", las partes están de acuerdo en modificar el "CONVENIO" en su CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA, así como a los Anexos II y III del "CONVENIO", por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes acuerdan modificar la CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA del "CONVENIO", para quedar en los siguientes términos:

*"El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción, y **hasta el 19 de septiembre del 2024**, no obstante, "LA SECRETARÍA" podrá darlo por terminado, por causa de interés público o si existe incumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente Convenio por parte de "EL ESTADO", en cuyo caso, "LA SECRETARÍA" comunicará por escrito a "EL ESTADO", con cuando menos 15 días naturales de anticipación.*

... "

SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el Anexo II "Programa de trabajo" señalado en "EL CONVENIO", conforme al numeral 5 del apartado de antecedentes, toda vez que los términos de referencia para la ejecución de la obra se actualizan.

Por lo que se agrega al presente Convenio Modificatorio el Anexo II "Programa de trabajo" actualizado como parte integrante de él.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el Anexo III "Programa de Erogaciones", señalado en "EL CONVENIO", conforme al numeral 5 del apartado de antecedentes, toda vez que los términos de referencia para la ejecución de la obra se actualizan.

Por lo que se agrega al presente Convenio Modificatorio el Anexo III "Programa de Erogaciones", actualizado como parte integrante de él.

CUARTA.- Las partes manifiestan que las modificaciones y adiciones a que se refiere el presente convenio no implican de manera alguna novación al convenio objeto de la propia modificación, por lo que lo estipulado en el "CONVENIO", con excepción de las modificaciones y adiciones a que se contrae este instrumento conserva su alcance y fuerza legal en los términos y condiciones originalmente pactados.

QUINTA.- Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en el "CONVENIO".

SEXTA.- Este Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, lo firman a los 30 días del mes de septiembre de 2024.- Por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes: el Secretario, Lic. **Jorge Nuño Lara**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Infraestructura, Ing. **Jesús Felipe Verdugo López**.- Rúbrica.- Director General de Carreteras, Ing. **Salvador Fernández Ayala**.- Rúbrica.- Director General del Centro SICT Puebla, Ing. **Efraín Deschamps Gutiérrez Velasco**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Puebla: Gobernador Substituto del Estado de Puebla, Lic. **Sergio Salomón Céspedes Peregrina**.- Rúbrica.- Secretario de Infraestructura, Lic. **Luis Roberto Tenorio García**.- Rúbrica.- Subsecretario de Infraestructura, Ing. **Jesús Aquino Limón**.- Rúbrica.



GOBIERNO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA

CONSTRUCTORA GAYPE S.A DE C.V EN PARTICIPACION CONJUNTA CON ARQUITECTONI K INMOBILIARIA S.A. DE C.V.

OP/LPE145/SA/SI-20230478

ANEXO II PROGRAMA DE OBRA

CONSTRUCCIÓN DEL PASO SUPERIOR VEHICULAR CENTRAL DE ABASTO, UBICADO EN EL KM 1+000 DE LA CARRETERA PUEBLA-BELÉN, EN LA LOCALIDAD DE HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, MUNICIPIO DE PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA

FECHA FIRMA DE CONTRATO: 05/12/2024
PLAZO CONTRACTUAL: INICIO: 05/12/2023 TERMINO: 31/07/2024 PLAZO: 240 DÍAS
PLAZO SUSPENSIÓN: INICIO: 01/01/2024 TERMINO: 19/02/2024 PLAZO: 50 DÍAS
PLAZO REACTIVACIÓN: INICIO: 20/02/2024 TERMINO: 19/09/2024 PLAZO: 213 DÍAS

PROGRAMA DE TERMINACIÓN DE OBRA

PASO SUPERIOR VEHICULAR CENTRAL DE ABASTOS				PROGRAMA DE TERMINACIÓN DE OBRA																																		
				ENERO			FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO			AGOSTO			SEPTIEMBRE					
				01 al 03	04 al 10	11 al 17	18 al 24	25 al 31	01 al 08	09 al 15	16 al 22	23 al 29	30 al 31	01 al 07	08 al 14	15 al 21	22 al 28	29 al 04	05 al 11	12 al 18	19 al 25	26 al 01	02 al 08	09 al 15	16 al 22	23 al 29	30 al 06	07 al 13	14 al 20	21 al 27	28 al 03	04 al 10	11 al 17	18 al 24	25 al 31	01 al 07	08 al 14	15 al 21
CONCEPTO	IMPORTE	INICIO	FIN																																			
PARTIDA: TERRACERÍAS	\$ 13,443,959.47	18/02/2024	08/08/2024																																			
PARTIDA: DRENAJE PLUVIAL	\$ 719,070.42	10/06/2024	31/07/2024																																			
PARTIDA: BANQUETAS Y GUARNICIONES	\$ 3,146,485.68	26/06/2024	08/08/2024																																			
PARTIDA: PAVIMENTOS	\$ 44,863,510.66	10/06/2024	21/08/2024																																			
PARTIDA: SEÑALAMIENTO	\$ 7,761,102.41	24/07/2024	19/09/2024																																			
PARTIDA: OBRAS INDUCIDAS	\$ 7,386,396.07	15/07/2024	13/08/2024																																			
PARTIDA: ESTRUCTURA DEL PSV	\$ 220,142,784.87	20/02/2024	29/08/2024																																			
PARTIDA: MURO DE CONCRETO ARMADO	\$ 10,050,297.06	13/05/2024	07/08/2024																																			
PARTIDA: MURO DE CONTENCIÓN	\$ 8,599,888.12	20/02/2024	14/08/2024																																			
PARTIDA: ALUMBRADO	\$ 12,364,262.13	11/07/2024	12/09/2024																																			
PARTIDA: RED ELÉCTRICA	\$ 1,628,677.65	18/07/2024	08/08/2024																																			

SUMA: \$ 330,106,434.54
ACUMULADO \$ 330,106,434.54
I.V.A: \$ 52,817,029.53
PORCENTAJE: 0.00%
ACUMULADO 0.00%
TOTAL: \$ 382,923,464.07

CONSTRUCTORA GAYPE S.A DE C.V EN PARTICIPACION CONJUNTA CON ARQUITECTONI K INMOBILIARIA S.A. DE C.V		SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE PUEBLA					SUPERVISION EXTERNA "GERENCIA MEXICANA DE INGENIERIA, S.A DE C.V	
Rúbrica	Rúbrica	Rúbrica	Rúbrica	Rúbrica	Rúbrica	Rúbrica	Rúbrica	
C. ALONSO DE JESUS GARCÍA CRUZ REPRESENTANTE COMÚN	C. JUAN ANTONIO ROBRERO MARTÍNEZ SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION	C. JESUS AQUINO LIMON SUBSECRETARIO, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	C. GERARDO LUNA GORDILLO DIRECTOR DE CAMINOS, CARRETERAS, PUENTES Y	C. RICARDO AVILA FELIX ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO	C. FRANK LAWTON TABOADA RESIDENTE DE OBRA	C. JULIO CESAR PEREZ GONZALEZ JEFE DE SUPERVISION		

